

MUNICIPALIDAD DE RETALHULEU
UNA ADMINISTRACIÓN DIFERENTE
RETALHULEU, GUATEMALA C.A.

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RETALHULEU, DEL DEPARTAMENTO DE RETALHULEU, EN EL USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO OCHENTA Y CUATRO LITERAL "B" DEL DECRETO NUMERO DOCE-DOS MIL DOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA: -----

CERTIFICA:

QUE PARA EL EFECTO TUVO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL CUAL SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA DONDE SE ENCUENTRA DOCUMENTADA EL ACTA NÚMERO SETENTA Y DOS - DOS MIL VEINTIUNO, DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, Y QUE COPIADO SU PUNTO CONDUCENTE DICE LO SIGUIENTE: -----

DÉCIMO PRIMERO: CONSIDERANDO: Que se tiene a la vista la nota de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, firmada por la Licenciada Leslye Anabela Chávez López, jefa de Recursos Humanos, y el Licenciado Víctor Hugo Rodas Hernández, Gerente Administrativo; mediante el cual hacen entrega del proyecto de: Misión y Visión, de la Municipalidad de Retalhuleu, en cumplimiento de instrucciones giradas a su dependencia, siendo las siguientes:

VISIÓN	MISIÓN
Seguir siendo una entidad municipal, eficiente, capaz, confiable y transparente, para ser referente y con reconocimiento a nivel regional, en el manejo adecuado de los recursos patrimoniales del municipio, que proporciona servicios públicos de calidad y ejecuta proyectos que mejoran el nivel y calidad de vida de los habitantes del municipio. Llevando a Retalhuleu, hacia un mañana, lleno de progreso, desarrollo, crecimiento y oportunidades para todos.	Como entidad autónoma que somos, realizamos una gestión municipal eficiente, honesta, transparente, profesional y de calidad, hace uso adecuado de los recursos patrimoniales del municipio de Retalhuleu, ejecutando y dando seguimiento a los planes, políticas, programas, proyectos y servicios públicos para satisfacer las necesidades primordiales de la población, en un ambiente sostenible que favorezca el bien común, el fortalecimiento económico y el desarrollo integral del municipio.

por lo que solicitan se considere, discuta y apruebe por parte del Pleno del Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República reconoce y establece el nivel de Gobierno Municipal, con autoridades electas directa y popularmente, lo que implica el régimen autónomo de su administración, como expresión fundamental del poder local, y que la administración pública será descentralizada, lo que hace necesario dar una mejor definición y organización al régimen municipal respaldando la autonomía que la Carta Magna consagra, para que en el marco de ésta se promueva su desarrollo integral y el cumplimiento de sus fines.




MUNICIPALIDAD DE RETALHULEU
UNA ADMINISTRACIÓN DIFERENTE
RETALHULEU, GUATEMALA C.A.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 3 del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala regula lo siguiente: “**Autonomía.** En ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. Para el cumplimiento de los fines que le son inherentes coordinará sus políticas con las políticas generales del Estado y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda. Ninguna ley o disposición legal podrá contratar, disminuir o tergiversar la autonomía municipal establecida en la Constitución Política de la República”. En ese orden de ideas el artículo 9 de mismo cuerpo legal regula: “**Del concejo y gobierno municipal.** El Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. Se integra por el alcalde, los síndicos y los concejales, todos electos directa y popularmente en cada municipio de conformidad con la ley de la materia. El alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal”.

CONSIDERANDO: Que después de leer y analizar el proyecto de misión y visión, el Concejo Municipal Considera que debe aprobarse ya que describe las acciones que el presente gobierno municipal tiene de objetivo realizar durante el periodo 2020-2024. **Por tanto, al respecto el Concejo Municipal luego de las deliberaciones correspondientes, en el uso de las facultades que le otorgan los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala y 1, 2, 3, 5, 7, 9, 33, 35, 38, 42, 67, 101 y 105 del Código Municipal por unanimidad de votos acuerda: I)** Aprobar el Proyecto de Misión y Visión, descrito en el primer considerando. **II)** Se ordena a la Licenciada Leslye Anabela Chávez López, jefa de Recursos Humanos, y al Licenciado Víctor Hugo Rodas Hernández, Gerente Administrativo, realizar los cambios respectivos. **III)** Se ordena al Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública realizar el cambio en la Página Web de la Municipalidad de Retalhuleu. **IV)** Certifíquese y Notifíquese. -----

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, SE EXTIENDE LA PRESENTE A SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



LIC. OSCAR VICTORINO PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

